

**PERÚ****Ministerio
de la Producción***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***VISTOS:**

El Acuerdo SO-001-017-2025-ITP/CD de fecha 28 de noviembre de 2025; Memorando N° 000003-2026-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA, de fecha 5 de enero de 2026 y el Memorando N° 0109-2026-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA, de fecha 10 de febrero de 2026, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEagroindustrial Oxapampa (en adelante, CITE); el Memorando N° 00002-2026-ITP/DEDFO de fecha 7 de enero de 2026 y el Memorando N° 0012-2026-ITP/DGIE de fecha 14 de febrero de 2026, de la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE (en adelante, DGIE); el Memorando N° 1367-2026-ITP/OPPM de fecha 11 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante, OPPM); el Informe N° 00001-2026-ITP/DGO, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE (en adelante, DGO); el Informe N° 000080-2026-ITP/OAJ de fecha 16 de febrero de 2026 y el Memorando N° 00085-2026-ITP/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2026, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica (en adelante, OAJ); el Memorando N° 000006-2026-ITP/SCD, de fecha 19 de febrero de 2026, de la Secretaría de Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Público adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y modificatoria (en adelante, D. Leg N° 1228), dispone que los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, asimismo, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE y modificatoria, dispone que en cuanto el CITE público tenga un alcance territorial de más de un departamento, el ITP podrá crear Unidades Técnicas a nivel nacional mediante Resolución Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2016-PRODUCE de fecha 06 de febrero 2016, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEagroindustrial Oxapampa" siendo su ámbito territorial el departamento de Pasco;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0009-2025-ITP/PCD, se dispone adecuar el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEagroindustrial Oxapampa", a fin que se adicione a su ámbito territorial el departamento de Junín;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 003-2021/DE, Directiva de las Disposiciones para la Creación, Desarrollo Estratégico y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Públicos y Unidades Técnicas del ITP (en adelante, la Directiva), aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 050-2021-ITP/DE, establece dos tipos de iniciativas para la creación de un CITE público o una Unidad Técnica: i) de oficio; o ii) de parte, precisando que tratándose de iniciativas de oficio, estas son priorizadas por el ITP, a través de la Dirección Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo SO-001-017-2025-ITP/CD de fecha 28 de noviembre de 2025, contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 017-2025-ITP/CD de fecha 28 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del ITP acordó aprobar la iniciativa de creación de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín (en adelante, UT Agroindustrial Junín);

Que, de otro lado, el numeral 8.1.2 de la Directiva señala que el procedimiento para la creación de una Unidad Técnica cuenta con las siguientes tres (3) etapas: i) Elaboración de la Propuesta, ii) Evaluación de la Propuesta y iii) Aprobación de la Propuesta;

Que, conforme al numeral 8.1.3 de la Directiva, la etapa de Elaboración de la Propuesta comprende la elaboración de: i) Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda, el cual consolida la información del Diagnóstico de Brecha Tecnológica semi detallado (DBT-sd) a cargo del CITE público, en cuyo ámbito de acción se desarrollarán las actividades de la Unidad Técnica propuesta; e, ii) Informe de Diseño y Programación del Financiamiento, elaborado por la DGO con el sustento del CITE público;

Que, mediante Memorando N° 0002-2026-ITP/DEDFO, sustentado en el Informe N° 0001-2026-ITP/CAS-DEDFO, ambos de fecha 7 de enero de 2026, la DGIE emite el Informe de Diagnóstico y Análisis de la Demanda que consolida el DBT-sd remitido por el CITE con el Memorando N° 0003-2026-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA, de fecha 05 de enero de 2026; y otorga opinión técnica favorable señalando que la propuesta cumple con los criterios de pertinencia, suficiencia y enfoque estratégico;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0001-2026-ITP/DGO, de fecha 11 de febrero de 2026, la DGO señala que ha culminado con la elaboración del Informe de Diseño y Programación del Financiamiento, el cual recoge la propuesta elaborada por el CITE contenida en el Memorando N° 0109-2026-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA, de fecha 10 de febrero de 2026, así como el pronunciamiento favorable respecto de la disponibilidad de recursos presupuestarios y sostenibilidad presupuestaria, emitido por la OPPM con el Memorando N° 1367-2026-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 019-2026-ITP/OPPM-UFP, ambos de fecha 11 de febrero de 2026, y concluye que es viable la propuesta de la creación de la UT Agroindustrial Junín;

Que, de acuerdo al numeral 8.1.4 de la Directiva, la Etapa de Evaluación de la Propuesta comprende dos tipos de informes: i) Informe de Viabilidad Técnica y Financiera; y ii) Informe de Opinión Legal;

Que, con el Memorando N° 0012-2026-ITP/DGIE de fecha 14 de febrero de 2026, sustentado en el Informe N° 0016-2026-ITP/CAS-SFI de fecha 13 de febrero de 2026, la DGIE emite el Informe de Viabilidad Técnica y Financiera para la aprobación de la creación de la UT Agroindustrial Junín; señalando, entre otros aspectos, que la propuesta de creación de la UT Agroindustrial Junín se centrará en servicios destinados a la cadena agroindustrial; asimismo, que su ubicación será en el departamento de Junín;

Que, asimismo, con Informe N° 0080-2026-ITP/OAJ de fecha 16 de febrero del 2026, la OAJ emite el Informe de Opinión Legal favorable señalando que, dado que los órganos técnicos involucrados han emitido los informes respectivos, los cuales contienen el pronunciamiento favorable respecto de la creación de la UT Agroindustrial Junín, se cumple así con el procedimiento establecido en la Directiva, y considera jurídicamente viable su creación;

Que, finalmente, en la Etapa de Aprobación de la Propuesta, de acuerdo con el literal A del numeral 8.1.5 de la Directiva, la Dirección Ejecutiva eleva al Consejo Directivo la propuesta de creación de la Unidad Técnica para su aprobación;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en ese sentido, con Memorando N° 0006-2026-ITP/SCD, de fecha 19 de febrero de 2026, la Secretaria del Consejo Directivo remite el Acta de la Sesión Ordinaria N° 003-2026-ITP/CD de fecha 18 de febrero de 2026 que contiene el Acuerdo N° SO-001-003-2026-ITP/CD mediante el cual el Consejo Directivo acordó aprobar la creación de la UT Agroindustrial Junín;

Que, mediante Memorando N° 00085-2026-ITP/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Resolución Ejecutiva que aprueba la creación de la UT Agroindustrial Junín;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y modificatoria; Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y modificatoria; el Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Resolución Ejecutiva N° 0029-2026-ITP/DE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Resolución Ejecutiva N° 050-2021-ITP/DE, que aprueba la Directiva N° 003-2021-ITP/DE, Directiva de las Disposiciones para la Creación, Desarrollo Estratégico y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Públicos y Unidades Técnicas del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín – UT Agroindustrial Junín, adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEAgroindustrial Oxapampa, la cual cuenta con las siguientes características:

- a) **Objetivo:** Apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades productivas y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación, y desarrollo de productos mejorados, generando mayor valor en la cadena productiva agroindustrial, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo, su ámbito territorial del departamento de Junín.
- b) **Especialización:** cadena productiva agroindustrial.
- c) **Ámbito de acción:** Departamento de Junín.
- d) **Ubicación:** Departamento de Junín.

Artículo 2.- Las funciones específicas de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín son las siguientes:

- a) Brindar asistencia técnica y capacitación en relación a procesos, productos, servicios, mejora de diseño, a las unidades productivas de la cadena productiva agroindustrial;
- b) Generar y difundir información que promueva la innovación productiva y el desarrollo tecnológico en favor de la competitividad de las unidades productivas de la cadena productiva agroindustrial;
- c) Apoyar el emprendimiento favoreciendo la incubación o tutorización de nuevos proyectos empresariales a favor de las unidades productivas de la cadena productiva agroindustrial;
- d) Promover y desarrollar actividades de transferencia tecnológica para el desarrollo productivo o mejora de la competitividad en la cadena productiva agroindustrial;
- e) Promover y desarrollar la investigación e innovación productiva en su ámbito de acción;
- f) Promover la absorción de nuevas tecnologías en la cadena agroindustrial, facilitando el acceso a equipamiento e instalaciones a los usuarios;
- g) Contribuir al desarrollo de la demanda de la cadena productiva y de valor en beneficio de las unidades productivas de la cadena productiva agroindustrial de su ámbito de acción;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- h) Investigar nuevos planteamientos y soluciones a través de la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D), para la innovación productiva en la cadena productiva agroindustrial;
- i) Adaptar avances científicos y técnicos a través de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i), para el desarrollo productivo en la cadena agroindustrial en su ámbito de acción;
- j) Promover las intervenciones en la cadena productiva agroindustrial, existentes en la zona de manera coordinada con los ecosistemas productivos y de innovación;
- k) Fomentar las iniciativas de cooperación empresarial y de interrelación con otros agentes estratégicos para incrementar la competitividad de base tecnológica o de innovación productiva a favor de las unidades productivas de la cadena productiva agroindustrial en su ámbito de acción;
- l) Suministrar información para el desarrollo competitivo de la cadena productiva agroindustrial;
- m) Otras funciones que se establezcan en el Decreto Legislativo N° 1228, su Reglamento y otras normas y disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 3.- Disponer que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEagroindustrial Oxapampa, en coordinación con la Oficina de Administración y la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE, realicen las acciones pertinentes referidas a la infraestructura y el equipamiento que serán utilizados para la operatividad de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realice las acciones pertinentes referidas a los recursos para el funcionamiento de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Directora Ejecutiva

Instituto Tecnológico de la Producción